



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 20:00 horas del día 29 de septiembre de 2016, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Espinosa Escalera
D^a. María del Valle Rosa Rodríguez
D. David Gómez Rodríguez
D^a. María del Valle Ruiz García
D. Francisco José Márquez Jiménez
D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano
D^a. María Antonia Camuñas Martín

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2016.

SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Interviene el Sr. Alcalde quien informa a los miembros del Pleno que el pasado jueves tuvo la desagradable tarea de prescindir de la Teniente de Alcalde María del Valle Espinosa Escalera como consecuencia de una pérdida de confianza lo que influía en la labor del equipo de gobierno.

TERCERO-. INFORME DE DISCREPANCIAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta de los siguientes reparos:

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			



- Reparación de fecha 5/08/2016, levantado por Resolución de Alcaldía nº 118:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Pendiente justificar	Premios Maratón Fútbol Sala de La Luisiana	1.600,00 €

- Reparación de fecha 10/08/2016, levantado por Resolución de Alcaldía nº 119:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Dolores Olmo Torres	Subvención actuación Escuela de Flamenco "Que me quiten lo bailao" Feria La Luisiana	300,00 €
Enrique Fernández Rodríguez	Subvención colaboración Fiesta de la Espuma Infantil Feria La Luisiana	160,00 €
Manuel Felipe Rodríguez Hinojosa	Subvención organización Carrera de Galgos Feria La Luisiana	500,00 €

- Reparación de fecha 23/08/2016, levantado por Resolución de Alcaldía nº 128:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Mª Elena Fernández Utrilla	Actuación Peña Flamenca "La Posá" Feria La Luisiana	330,06 €

CUARTO-. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA 2017.

Visto el Decreto 114/2015 de 24 de marzo de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales para el año 2016 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 59 de fecha 26 de marzo de 2015, y resultando necesaria la determinación de las fiestas locales en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (BOJA nº 112 de fecha 16 de octubre de 1993).

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria se acordó la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Determinar como fiestas locales del municipio de La Luisiana para el año 2017 los siguientes días:

- 2 de mayo de 2017
- 14 de agosto de 2017

SEGUNDA: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==		





QUINTO-. ADHESIÓN AL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 218 de fecha 19 de septiembre de 2016 de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla por parte de la Diputación Provincial de Sevilla.

Resultando de interés para este Ayuntamiento acogerse a la Línea 3.1 del citado Fondo relativa a "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo", es por lo que se somete al Pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Acogerse a la convocatoria que regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla por parte de la Diputación Provincial de Sevilla priorizando únicamente la Línea 3.1 del citado Fondo relativa a "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo".

SEGUNDA- Solicitar el citado anticipo reintegrable por un importe de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (901.589,48 €) a reintegrar en 110 mensualidades.

TERCERA- Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, cuyas retenciones tendrán carácter preferente.

CUARTA- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros del Pleno se acordó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SEXTO-. CAMBIO DE DENOMINACIÓN C/ CARMONA POR CALLE ALCALDE SANTIAGO CONDE GÁLVEZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien recuerda que ya en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el pasado 30 de mayo de 2016 a raíz del fallecimiento de D. Santiago Conde Gálvez, el que fuera Alcalde de este municipio desde 1987 a 1995 se propuso que en su memoria se le dedicase el nombre de una calle, proponiéndose por parte del Sr. Martín Cano que dicha vía fuese la C/ Carmona, por todo ello y de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio se somete al Pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO- Aprobar el cambio de denominación de la actual vía pública C/ Carmona por el de C/ Alcalde Santiago Conde Gálvez.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a su viuda así como a sus causahabientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:35 08/08/2017 12:54:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==		





TERCERO- Notificar asimismo a las Administraciones Públicas interesadas, entidades, empresas y organismos que puedan resultar afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros del Pleno se acordó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SÉPTIMO-. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, resulta de interés proceder a la revocación del nombramiento efectuado en virtud de acuerdo adoptado por parte del Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2015 de D^a. M^a. del Valle Espinosa Escalera como representante del Ayuntamiento de La Luisiana en los siguientes órganos colegiados:

- Comisión de Absentismo
- Centro de Adultos
- Junta Local de Seguridad

Del mismo se adoptó asimismo el acuerdo de creación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la que figuraba como miembro D^a. M^a. Del Valle Espinosa Escalera.

Es por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Revocar el citado acuerdo por el que se nombraba a D^a. M^a. del Valle Espinosa Escalera como representante en los siguientes órganos:

- Comisión de Absentismo
- Centro de Adultos
- Junta Local de Seguridad
- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDA- Nombrar como representante en los citados órganos a D^a. Isabel Gil Ruiz

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos resulten interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por un voto en contra (Sra. Espinosa Escalera), 2 abstenciones (Sra. Camuñas Martín y Sr. Caro Caro) y 7 votos a favor (Sr. Martín Cano y 6 resto PSOE) se acordó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

OCTAVO-. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==		





Visto que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2015 y de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se declaró el régimen de dedicación exclusiva de D^a. M^a. del Valle Espinosa Escalera dada la naturaleza de las funciones y competencias, propias y delegadas a desarrollar asignándole unas retribuciones brutas mensuales de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €/mes).

Habiéndose modificado la estructura organizativa del Ayuntamiento así como el régimen de delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Revocar el citado acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de junio de 2015 por el que se declaraba la dedicación exclusiva de D^a. M^a. del Valle Espinosa Escalera como 1^a Teniente de Alcalde y Concejal Delegada así como de todos los derechos económicos derivados.

SEGUNDA: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y ordenar asimismo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para público conocimiento y efectos oportunos.

Pregunta el Sr. Caro si se sustituirá en el cargo a la Sra. Espinosa Escalera también por la Sra. Gil Ruiz contestando en sentido negativo el Sr. Alcalde.

Se interesa el Sr. Martín Cano si al modificarse el acuerdo por el que se declaraba la dedicación exclusiva de la Sra. Espinosa se producirá una reducción del gasto, confirmando esta cuestión el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Caro quien señala que no iba intervenir ni a favor ni en contra ya que es una cuestión del equipo de gobierno si bien recuerda que cuando tomó posesión ya indicó que su postura ante el equipo de gobierno iba a ser de oposición leal y constructiva. Reconoce asimismo el Sr. Caro en nombre de IU la labor desarrollada como Teniente Alcalde por parte de la Sra. Espinosa sin perjuicio de que haya cometido errores igual que cometió él cuando fue Teniente Alcalde y como seguirá cometiendo.

Toma la palabra la Sra. Espinosa Escalera quien agradece las muestras de cariño de todos los vecinos afirmando que durante estos 5 años ha intentado ayudar a todo el pueblo. Continúa su intervención reconociéndose el mérito señalando que los que ahora están aquí es debido al trabajo realizado por los que estaban en el PSOE añadiendo que no es lo mismo los que llevan 30 años que los que llevan 4 años.

Finaliza su intervención indicando a los presentes que no se ha llevado ni un duro y que la semana que viene hará llegar a todos los vecinos una carta explicando las razones que han motivado a su parecer su salida del equipo de gobierno indicando asimismo que desde el Ayuntamiento se están haciendo las cosas mal, recordando que continúa como Concejal.

Sometido a votación por un voto en contra (Sra. Espinosa Escalera), 3 abstenciones (Sr. Martín Cano, Sra. Camuñas Martín y Sr. Caro Caro) y 6 votos a favor (resto PSOE) se acordó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

NOVENO-. PROPUESTAS Y MOCIONES.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			



No se consume.

DÉCIMO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal IU, se realiza los siguientes ruegos institucionales cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

I-. PARALIZACION DEL PROYECTO GASISTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macro proyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso "Salvemos Doñana" fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A. filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			



En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa. Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro nuevos proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una nueva actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las basas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas "gratuitos" consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia "tramposa", que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macro proyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta los siguientes Ruegos Institucionales:

PRIMERO- El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

SEGUNDO- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

TERCERO- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

CUARTO- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

Pregunta el Alcalde al Sr. Caro si los citados Proyectos han obtenido o no las Autorizaciones Ambientales oportunas por parte de la Junta de Andalucía, respondiendo el Sr. Caro que 3 de los 4 Proyectos sí. En este sentido interviene el Sr. Alcalde indicando su voluntad de abstenerse por la falta de información sobre la materia.

Toma la palabra el Sr. Martín Cano que en todo caso no está de acuerdo con que se autorice ninguno de esos Proyectos.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:35 08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			



Sometido a votación por 3 abstenciones (Sr. Gordillo Franco, Sr. Gómez Rodríguez y Sra. Espinosa Escalera) y 7 votos a favor se aceptó el presente ruego institucional planteado en los términos expuestos anteriormente.

2-. RECHAZO A LAS POLITICAS DE AUSTRIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTRIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS.

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit. Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:56:35 08/08/2017 12:54:34
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==		





Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos. Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta los siguientes Ruegos Institucionales:

PRIMERO- El Ayuntamiento La Luisiana, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			



tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO-. El Ayuntamiento de La Luisiana exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO-. El Ayuntamiento de La Luisiana exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

CUARTO-. El Ayuntamiento de La Luisiana exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

QUINTO-. El Ayuntamiento de La Luisiana exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO-. Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a las Cortes, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros del Pleno se acordó aceptar el presente ruego institucional planteado en los términos expuestos anteriormente.

SÉPTIMO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Martín Cano quien pregunta si los gastos derivados de la ejecución de la entrada a la fábrica de caracoles han sido asumidos íntegramente por la empresa, confirmando esta cuestión el Sr. Alcalde.

Por otra parte interviene el Sr. Martín Cano quien felicita al Sr. Gómez Rodríguez al creer que va a ir a trabajar en el OPAEF, respondiendo el Sr. Gómez que si bien ha aprobado el concurso oposición, desgraciadamente se encuentra en el 101 de la Bolsa de Trabajo.

En este sentido se indica por parte del Sr. Martín Cano que en el caso de que trabajase en el OPAEF supondría su incompatibilidad como Concejal.

Se interesa el Sr. Caro sobre el estado de la tramitación del Centro Logístico, remitiendo esta cuestión el Sr. Alcalde a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de "Los Motillos, S.L." la Sra. Espinosa Escalera quien a su vez confirma su renuncia a dicho cargo.

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==		





En este punto, responde el Sr. Alcalde quien indica informa del estado de la tramitación y de la próxima aprobación del correspondiente Plan Parcial.

Se interesa también el Sr. Caro sobre la reciente caída de un vecino en la C/ Maestro Beltrán dado el estado de la calle. Confirma el Sr. Alcalde dicha cuestión recordando al Sr. Caro que precisamente dicha calle se encuentra entre las que se va actuar a través del Plan Supera IV.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 20:35 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:35	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:34	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJ6ik4Fbk3htVRT5ZMDYw==			